

COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFUO, 24 de Agosto de 2020.

ORDENANZA N° 475/2020

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 27499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que se desempeñen en la función pública e integren cualquiera de los tres Poderes del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, adhirió, oportunamente, a la Ley mencionada en el “Visto”;

Que, asimismo y a los efectos de su aplicación en la Provincia de Santa Fe de la mencionada Ley, denominada comúnmente “Ley Micaela”, la reglamentó mediante la sanción de la Ley Provincial N° 13891, año 2019;

Que por ello y en uso de las funciones que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

La COMISION COMUNAL DE ARRUFUO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

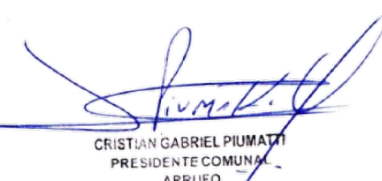
Artículo 1°: Adhiérase la Comuna de Arrufó a la Ley Provincial N° 13.891 – Capacitación Obligatoria en Género y Violencia Contra las Mujeres para todas las personas que desempeñen funciones dentro de la administración municipal/comunal, entes autárquicos, organismos descentralizados y/o empresas del Estado municipal/comunal, cualquiera sea su función y jerarquía o calidad de revista.

Artículo 2°: Autorízase al Presidente Comunal a la firma de un convenio de colaboración para la implementación de la presente con la Secretaría de Estado de Igualdad y Género del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme el modelo que como ANEXO forma parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


ROBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFUO